

EXPEDIENTE A/SER-003394/2026 “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO INFORMATIVO DE LA VARIANTE DE LA CARRETERA M-322 EN COLMENAR DE OREJA HASTA SU CONEXIÓN CON LA CARRETERA M-311”

La Mesa de Contratación de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y en la Cláusula 12 “Actuación de la Mesa de contratación” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de referencia, ha acordado, en su reunión del día 14 de septiembre de 2026, **solicitar las siguientes subsanaciones a las empresas que se relacionan a continuación:**

LICITADOR	SUBSANACIÓN REQUERIDA
INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO, S.L.P	Deberá presentar el documento europeo único de contratación (DEUC) debidamente cumplimentado, al resultar incompleto el documento aportado, ya que no incorpora la totalidad de los motivos de exclusión previstos en el modelo normalizado, de conformidad con lo establecido en el punto 1 “Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación” del apartado A) SOBRE Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” de la Cláusula 11 “Forma y contenido de las proposiciones” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación. Asimismo, deberá aportar Anexo III Declaración responsable múltiple correctamente cumplimentado, dado que no ha marcado el apartado relativo a la asunción, por parte del adjudicatario, de la obligación de mantener un 2 por 100 de trabajadores con discapacidad durante la vigencia del contrato, en caso de que la empresa alcance un número igual o superior a cincuenta trabajadores, de conformidad con lo establecido en el punto 2 “Declaración responsable múltiple” del apartado A) SOBRE Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” de la Cláusula 11 “Forma y contenido de las proposiciones” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Para las subsanaciones de los errores u omisiones subsanables de documentación advertidos se concede a los licitadores un plazo de **tres días naturales a contar desde el siguiente a la publicación** de esta comunicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El representante de la empresa deberá aportar electrónicamente la documentación requerida para el expediente mediante registro electrónico a través de la Carpeta Ciudadana (<https://gestion7.madrid.org/carpetaciudadana/>) dirigido al Área de Contratación Administrativa. También existe la posibilidad de utilizar un formulario genérico de solicitud ([Formulario solicitud genérica](#) |

[Comunidad de Madrid](#)) para presentar documentos y comunicaciones, dirigido igualmente al Área de Contratación Administrativa.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ALFONSO ELENA
Fecha: 2026.09.14 13:53